

y acreedores a que hace referencia el artículo 23 DL 2.186 de 1978 para que dentro del plazo de 20 días a contar del último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacer valer después sobre monto de indemnización. Secretario.

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-107-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentose Aaron Vega Sánchez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$20.216.386.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 923, Rol de Avalúo N° 202-04, comuna de Iquique, aparente dominio de Trifón Alcon Tapia, superficie aproximada de 15,20 m², y deslinda: Norte: con Av. Esmeralda, en 4,1 metros. Sur: Con resto de la propiedad, en 4,1 metros. Este: Con Juan Olivares Riveros, en 3,71 metros. Oeste: Con Juan Marín, en 3,70 metros; individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenese notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-106-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentose Aaron Vega Sánchez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$32.570.539.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal del inmueble ubicado en calle Amunátegui N° 219, Rol de Avalúo N° 201-08, comuna de Iquique, aparente dominio de Marco Vergara Latrille, superficie aproximada de 60,90 m², y deslinda: Norte: Con Av. Esmeralda, en 15,8 metros. Sur: Con resto de la propiedad, en 15,8 metros. Este: Con Amunátegui, en 3,7 metros. Oeste: Con Fernando Wirth, en 6,5 metros; individualizado en Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenese notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-105-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentose Aaron Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región,

domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$10.471.093.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 919, Rol de Avalúo N° 202-03, comuna Iquique, aparente dominio de Claudio Villegas Bustamante, superficie aproximada de 15,80 m², y deslinda: Norte: con Av. Esmeralda, en 4,20 metros. Sur: Con resto de la propiedad, en 4,20 metros. Este: Con Uberlinda Contreras, en 3,70 metros. Oeste: Con Gilberto Torres, en 3,70 metros; individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda". Ordenese notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Ante Primer Juzgado Civil de Valdivia, causa Rol 35-2014, sobre expropiación Lote N° 182, de una superficie de 136 m², para la ejecución de la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott-Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", comuna de Osorno, a nombre de Soc Inversiones e Inmobiliaria J. Se ha consignado la cantidad de \$690.139. Se avisa a los titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a los acreedores que antes de

esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado, hagan valer sus derechos dentro del plazo de veinte días, contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización de acuerdo con el inciso 3° del artículo 23 del decreto ley 2.186 de 1978.- Cecilia Matamala Kroell, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Ante Primer Juzgado Civil de Valdivia, causa Rol: 52-2014, sobre expropiación lote N° 194, de una superficie de 160 m², para la ejecución de la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott-Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", rol de avalúo 2242-10 de la comuna de Puyehue, a nombre de Soc. Meyer Hermanos. Se ha consignado la cantidad de \$203.731. Se avisa a los titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado, hagan valer sus derechos dentro del plazo de veinte días, contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización de acuerdo con el inciso 3° del artículo 23 del decreto ley 2.186 de 1978.- Cecilia Matamala Kroell, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Ante Primer Juzgado Civil de Valdivia, causa Rol: 53-2014, sobre expropiación para la ejecución de la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott-Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3.99292 al Km. 21.80000", comuna de Puyehue, se han consignado las siguientes cantidades: Lote 199, expropiado: Ulloa Paillahueque María Alicia, rol de avalúo: 2242-59, superficie: 32 m², cantidad: \$40.746.-; 200,

2242-59, 280 m². \$398.974.- Se avisa a los titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio de los expropiados, hagan valer sus derechos dentro del plazo de veinte días, contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización de acuerdo con el inciso 3° del artículo 23 del decreto ley 2.186 de 1978.- Cecilia Matamala Kroell, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Ante Primer Juzgado Civil de Valdivia, causa Rol: 59-2014, sobre expropiación lote N° 77, de una superficie de 1.231 m², para la ejecución de la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy-Valdivia", rol de avalúo 2467-1 de la comuna de Valdivia, a nombre de Universidad Austral de Chile. Se ha consignado la cantidad de \$9.238.893. Se avisa a los titulares derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y a los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado, hagan valer sus derechos dentro del plazo de veinte días, contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización, de acuerdo con el inciso 3° del artículo 23 del decreto ley 2.186 de 1978.- Cecilia Matamala Kroell, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Ante Primer Juzgado Civil de Valdivia, causa Rol: 61-2014, sobre expropiación lote N° 111, de una superficie de 774 m², para la ejecución de la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy-Valdivia", rol de avalúo 2553-87 de la comuna de Valdivia, a nombre de Universidad Austral de Chile. Se ha consignado la cantidad de \$5.079.859. Se avisa a los titulares derechos